

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE AGOSTO DE 2025 Y AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(CIFRAS EN PESOS)

En cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como al Artículo 796 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se elaboraron las siguientes Notas; atendiendo la desagregación y contenidos requeridos en el Capítulo VII, inciso I del Manual de Contabilidad Gubernamental adoptado por el Consejo de la Judicatura Federal, en lo sucesivo (Consejo).

Reformulación de Estados Financieros

Los presentes Estados Financieros y sus Notas al 31 de agosto de 2025, fueron reformulados respecto a los Estados Financieros hechos del conocimiento a la Comisión de Administración el 22 de octubre de 2025 ^{1/}, mismos que el Pleno de Órgano de Administración Judicial tomo conocimiento a través del Oficio SEPLE. /27/PLE./027/461/2025 del 29 de octubre de 2025. Lo anterior fue derivado de la necesidad del cierre de cifras presupuestarias a la fecha de extinción del Consejo y la continuidad de las operaciones en los sistemas, lo que resultó en ajustes de actualización en la información presupuestaria y en consecuencia, en la información financiera del Consejo, principalmente por la cancelación de ciertas operaciones que se encontraban devengadas y pendientes de pago al 31 de agosto de 2025, así como por otros servicios devengados en el Consejo, dando como resultado una disponibilidad en sus recursos del Presupuesto de Egresos autorizado a dicha fecha, la cual serían transferida al Órgano de Administración Judicial, para ser ejercidos por éste conforme a la normatividad aplicable, en el periodo de septiembre a diciembre de 2025.

El efecto de los ajustes posteriores en la información presupuestaria que incidió en la reformulación de la información financiera del Consejo se presenta continuación:

Concepto	Al 31 de agosto de 2025 Original	Al 31 de agosto de 2025 Reformulado	Variación
Ingresos y Otros Beneficios			

^{1/} Informe que rinde la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería sobre los estados financieros del entonces Consejo de la Judicatura Federal, con cifras al 31 de julio y al 31 de agosto de 2025, los cuales se integran de los estados y la información financiera contable, presupuestaria y programática.

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de agosto de 2025 Original	Al 31 de agosto de 2025 Reformulado	Variación
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	41,642,463,219	38,319,164,370	(3,323,298,849)
Ingresos Financieros	413,126,720	313,117,267	(100,009,453)
Otros Ingresos y Beneficios Varios	73,780,169	52,650,664	(21,129,505)
Total Ingresos y Otros Beneficios	42,129,370,108	38,684,932,301	(3,444,437,807)
Gastos y Otras Pérdidas			
Capítulo 1000 Servicios Personales	38,063,490,280	34,404,166,646	(3,659,323,634)
Capítulo 2000 Materiales y Suministros	612,353,352	593,722,581	(18,630,771)
Capítulo 3000 Servicios Generales	3,356,757,015	3,562,382,112	205,625,097
Capítulo 4000 Ayudas Sociales	31,350,781	31,383,345	32,564
Total Gastos y Otras Pérdidas	42,063,951,428	38,591,654,684	(3,472,296,744)
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(1,500,580,128)	(1,472,721,192)	27,858,936
Activo			
Almacenes	175,399,202	235,739,528	60,340,326
Activos Intangibles	573,597,508	581,810,702	8,213,194
Total Activo	748,996,710	817,550,230	68,553,520
Pasivo			
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	4,605,411,037	4,646,105,621	40,694,584
Total Pasivo	4,605,411,037	4,646,105,621	40,694,584
Hacienda Pública / Patrimonio			
Resultado del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	(1,500,580,128)	(1,472,721,192)	27,858,936
Total Hacienda Pública / Patrimonio	(1,500,580,128)	(1,472,721,192)	27,858,936

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

NOTA 1. AUTORIZACIÓN E HISTORIA

El Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, mediante Decretos publicados el 31 de diciembre de 1994 y el 26 de mayo de 1995, reformó diversas disposiciones de la Constitución Política y de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación que modificaron el marco de sus atribuciones y su estructura orgánica.

Estas reformas implicaron la creación del Consejo, con el objeto de aplicar las Políticas, Normas y Lineamientos orientados a regular la Administración, Vigilancia, Disciplina y Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, coadyuvando a la impartición de justicia ejercida a través de los Juzgados de Distrito, Tribunales Colegiados y Tribunales Unitarios de Circuito.

El Consejo fue la institución que, por mandato Constitucional tuvo a su cargo la Administración, Vigilancia, Disciplina y Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que cuenta con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, también determinó la división y competencia territorial y, en su caso, la especialización por materia de los Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y los Juzgados de Distrito.

El Consejo contó con autonomía presupuestaria que le fue reconocida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Consejo estuvo integrado por siete miembros; Magistradas y Magistrados de entre los cuales, una es la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien también fue del Consejo; tres Consejeras y/o Consejeros fueron designados por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por mayoría de cuando menos ocho votos, de entre las Magistradas y Magistrados de Circuito y Juezas y Jueces de Distrito; dos Consejeras y/o Consejeros fueron designados por el Senado de la República, y una Consejera o Consejero es designada o designado por la Presidencia de la República. El Consejo funciona en Pleno o por Comisiones, asimismo, estuvo facultado para expedir Acuerdos Generales para el adecuado ejercicio de sus funciones, y sus decisiones serán definitivas e inatacables y, por lo tanto, no procedía juicio ni recurso alguno en contra de las mismas.

Derivado de los Acuerdos Generales del Pleno del 27 de septiembre y 19 de octubre de 1995, así como de los Acuerdos de la Comisión de Administración del 21 de septiembre, 05 y 12 de octubre del mismo año, se autorizaron las estructuras orgánicas de transición de los órganos que conforman el Consejo al inicio de sus operaciones.

Las estructuras orgánicas quedaron integradas por: Ponencias de Consejeras y Consejeros, Comisiones Permanentes, Órganos Auxiliares, Órganos Jurisdiccionales, Secretarías Ejecutivas, Direcciones Generales y Órganos Administrativos; a nivel regional, por Administraciones Regionales Foráneas y Delegaciones Regionales de la Unidad de Defensoría del Fuero Federal.

Con fecha 11 de junio de 1999, se reformó el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que determinó la Naturaleza Jurídica del Consejo de la Judicatura Federal como Órgano del Poder Judicial de la Federación con independencia técnica, de gestión y para emitir resoluciones.

En fecha 07 de junio de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto mediante el cual se expiden la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.

Extinción

El 15 de septiembre de 2024, se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Reforma del Poder Judicial, que señala en su Artículo 94 lo siguiente:

"Artículo 94. ...

La administración del Poder Judicial de la Federación estará a cargo de un Órgano de Administración Judicial, mientras que la disciplina de su personal estará a cargo del Tribunal de Disciplina Judicial, en los términos que, conforme a las bases que señala esta Constitución, establezcan las leyes."

Asimismo, dicho decreto en el primer párrafo de los Transitorios Quinto y Sexto menciona lo siguiente:

"Quinto.- El Consejo de la Judicatura Federal continuará ejerciendo las facultades y atribuciones de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hasta en tanto sean creados el Tribunal de Disciplina Judicial y el órgano de administración judicial."

"Sexto.- El Tribunal de Disciplina Judicial iniciarán sus funciones en la fecha en que tomen protesta las Magistradas y Magistrados del Tribunal de Disciplina Judicial que emanen de la elección extraordinaria que se celebre en el año 2025. En esta misma fecha, el Consejo de la Judicatura Federal quedará extinto."

Por otra parte, el Artículo Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación^{2/}, señala que:

"Sexto.- Hasta en tanto los miembros del Tribunal de Disciplina Judicial tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, y hasta en tanto sea creado el Órgano de Administración Judicial y sus integrantes inicien funciones con esa misma fecha, el Consejo de la Judicatura Federal continuará ejerciendo las facultades y atribuciones de administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación."

Debido a lo anterior, los Estados Financieros del Consejo de la Judicatura al 31 de agosto de 2025, son los últimos que emitirá con motivo de su extinción.

NOTA 2. PANORAMA ECONÓMICO Y FINANCIERO

El 24 de diciembre de 2024, en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación fue publicado el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025, en cuyo Anexo 1 se observa que fueron asignados recursos al Consejo por 62,025,503,862 pesos.

^{2/} El 20 de diciembre de 2024 se publicó en la edición vespertina del Diario Oficial de la Federación el "DECRETO por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación".

En el mes de enero de 2025, mediante OFICIO SEP/LE/2/ADM./001/305/2025, el Pleno del Consejo aprobó la distribución del Presupuesto de Egresos 2025.

En dicho documento, se aprueba la distribución del presupuesto de egresos del Consejo de la Judicatura Federal; así como, calendarios, políticas y lineamientos, indicadores de desempeño y clasificadores del gasto y de ingresos, principalmente.

NOTA 3. ORGANIZACIÓN Y OBJETO SOCIAL

El objeto del Consejo fue el de garantizar a la sociedad la impartición de justicia pronta, completa, gratuita e imparcial; funciona en Pleno o en Comisiones. El Pleno se integra con los siete Consejeros. Se reúne una vez por semana y la presencia de cinco de ellos le permite sesionar. El Pleno tiene la facultad decisoria final; esta instancia resuelve sobre la designación a través de concursos de oposición, y la adscripción, ratificación y la reposición mediante la resolución de quejas administrativas y renunciaciones de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito. Los Acuerdos se adoptan por mayoría simple de cuatro votos o por mayoría calificada de cinco votos.

El Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación puede revisar y, en su caso, revocar, así como solicitar al Consejo la emisión de Acuerdos que considere necesarios para asegurar un adecuado ejercicio de la función jurisdiccional federal.

En relación al ejercicio fiscal, el Consejo realizó sus actividades bajo el calendario presupuestal del mes de enero al mes de diciembre de cada año.

El Consejo fue una persona moral no contribuyente de impuestos federales de acuerdo a lo establecido en el Título III Artículo 79 Fracción XXIII; no obstante, tenía la obligación de retener y enterar los impuestos por pagos a terceros que presten servicios, de conformidad con las leyes aplicables.

Asimismo, estuvo obligado a enterar aquellos impuestos locales a que haya lugar, de conformidad con las leyes aplicables.

Los Estados Financieros del Consejo, en atención al Artículo 797 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, fueron remitidos mensualmente a la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal, para los efectos que ésta última determine.

El Consejo, no se encontraba obligado a dictaminar sus Estados Financieros para efectos fiscales, de conformidad al Art. 32-A del Código Fiscal de la Federación; no obstante lo anterior, para el ejercicio de 2024 se contrataron los servicios de un despacho de auditores externos para dictaminar la información Financiera Contable y Presupuestal al 31 de diciembre de 2024 por Contador Público Independiente, quién expresó una opinión sin salvedades con fecha 28 de febrero de 2025.

Es importante señalar que la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 07 de junio de 2021 y el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo", consideraba la estructura organizacional del mismo; así como, la integración de las Comisiones Permanentes del Consejo de la Judicatura Federal, ésta última se conforma por las siguientes comisiones: Comisión de Administración, Comisión de Carrera Judicial, Comisión de Creación de Nuevos Órganos, Comisión de Disciplina, Comisión de Adscripción y Comisión de Vigilancia, de conformidad a la Circular 10/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, emitida por la Secretaría Ejecutiva del Pleno.

- Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Fideicomiso 80694), donde también es Fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es el de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de apoyos complementarios.
- Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal (Fideicomiso 80695), antes Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, autorizado mediante el Acuerdo 48/2013, de fecha 6 de diciembre de 2013 y modificado el pasado 8 de diciembre de 2021, que tiene por objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el Consejo por concepto de adquisición y arrendamiento de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y adquisición de equipo que permita contar con una estructura funcional y apropiada para la Implementación de las Reformas Constitucionales en materia de Justicia Federal.

NOTA 4. BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Los presentes Estados Financieros se han apegado a lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa complementaria (CONAC), entre las cuales se encuentran:

- Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental,
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,
- Manual de Contabilidad Gubernamental,
 - ❖ Instructivos de cuentas,
 - ❖ Guías contabilizadoras y Modelos de Asientos,
 - ❖ Plan de Cuentas,
- Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y estructura de los Estados Financieros básicos del Ente Público y características de sus notas,
- Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio,
- Parámetros de Estimación de Vida Útil,
- Principales elementos del Sistema de Contabilidad Gubernamental,
 - ❖ Clasificadores Presupuestarios,
 - Clasificador por Objeto del Gasto,
 - Clasificador por Rubro de Ingresos,
 - ❖ Momentos Contables,
 - Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Ingresos,

- Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables de los Egresos,
- ❖ Normas Contables Generales,
- ❖ Libros Principales y Registros Auxiliares,
- Entre otra normativa publicada aplicable.
- El Consejo no aplicó Normatividad Supletoria para la preparación de los Estados Financieros.

Características del Sistema de Contabilidad Gubernamental:

- El sistema de contabilidad gubernamental adoptado por el extinto Consejo fue único, uniforme e integrador de todas las operaciones que efectúa.
- El sistema informático que utilizó para el registro de las operaciones financieras del Consejo, denominado "Sistema Aplicaciones y Productos", por sus siglas identificado como (SAP), es un sistema integral que cuenta con diversos módulos de operación cuya esencia es el registro en línea y automático de las actividades realizadas por las Unidades Administrativas que gestionen recursos financieros y/o materiales, así mismo contó con interfaces para el registro de recursos humanos. La fecha de inicio de operaciones del sistema SAP en el Consejo fue el primero de enero de 2013; el cual genera los Estados Financieros, así como demás información que por su naturaleza sirve para la toma de decisiones, transparencia, evaluación y rendición de cuentas y permite el procesamiento y generación de información mediante el uso de herramientas propias de las Tecnologías de la Información.
- Integraba la operación contable con el ejercicio presupuestado; permitiendo que el registro contable de las transacciones fuera con base acumulativa (devengado); permitiendo el registro de manera automática y, por única vez, los momentos contables y presupuestales.
- Permitía la interrelación automática entre el Clasificador por Objeto del Gasto, Ingresos y el Plan de Cuentas.
- Registraba las diferentes etapas del presupuesto en cuentas contables, ya que registró los momentos del gasto aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado.

A partir del mes de agosto de 2022, el Consejo aplicó en atención a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 09 de agosto de 2022, respecto a que es necesario realizar las reformas al Manual de Contabilidad Gubernamental, para que la información financiera fuera congruente con la normatividad emitida por el CONAC, publicó el "Acuerdo por el que se Reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental", mediante el cual se reformó el Capítulo VII "De los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal", actualizando el Estado de Actividades en el rubro Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias, eliminando los siguientes conceptos:

"Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia" y

"Aumento por Insuficiencia de Provisiones".

Por otra parte, a partir del mes de enero de 2023, y con base en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de diciembre de 2022, referente al ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental y al ACUERDO por el que se modifica el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como, entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, se llevaron a cabo las modificaciones correspondientes, las cuales versan principalmente en la nueva estructura de las Notas a los Estados Financieros.

Así mismo, a partir del mes de diciembre de 2024, y con base en lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 13 de diciembre de 2024, referente al ACUERDO por el que se reforma el Manual de Contabilidad Gubernamental, se llevó a cabo la revisión y análisis de lo que se indicó se deroga, se reforma, se modifica o adiciona, relativo al Capítulo III Plan de Cuentas y se efectuaron las adecuaciones correspondientes.

NOTA 5. POLÍTICAS DE CONTABILIDAD SIGNIFICATIVAS

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, es la responsable de la presentación de los Estados Financieros del Consejo y sus Notas.

Los presentes Estados Financieros y sus Notas, fueron elaborados por la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería en el ámbito de sus atribuciones conferidas en el Art. 154 fracción VII del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; y reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales. Lo anterior, a efecto de dar cumplimiento a los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en apego a lo estipulado en el Manual de Contabilidad Gubernamental (CONAC).

Derivado de la publicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con lo estipulado en el Manual de Contabilidad Gubernamental, se realizaron reclasificaciones en diferentes rubros de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2010; lo anterior para poder efectuar la comparabilidad de las cifras en las notas a los Estados Financieros.

Mediante OFICIO SEP/ADM./010/5281/2014, de fecha 1 de octubre de 2014, se aprobó adoptar el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, para el registro de las operaciones financieras del Consejo, así como para la integración de los informes de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

El Capítulo Quinto del "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo", regula la Contabilidad del Consejo. Enuncia, el Sistema Contable, el Registro de las Operaciones y del Patrimonio, la formulación de los presentes Estados Financieros y sus Notas, la integración de la Cuenta Pública, así como el archivo y conservación de los documentos contables.

Para actualizar los valores de los Bienes Inmuebles, se toma como base la del avalúo valor de mercado, en caso de no contar con este documento, se utiliza el relativo al "Valor Catastral" emitido por las autoridades competentes de cada entidad federativa, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su normativa aplicable.

El Consejo realizaba algunas operaciones con residentes en el extranjero. Cuando una operación de este tipo se realizaba, se reconocía el importe de la transacción de conformidad al tipo de cambio estipulado por el Banco de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación; así mismo, cuando se liquidaba, se efectuó el mismo procedimiento.

El Consejo no realizaba inversiones en acciones de compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.

El método de valuación del inventario de Bienes de Consumo fue el de costo promedio.

La información de los inventarios (bienes de consumo y activo fijo) presentada en los Estados Financieros, fue el reflejo de las gestiones y operaciones realizadas por las áreas responsables de la administración, control, valuación y resguardo de los mismos.

Los beneficios a empleados del Consejo, se registraron presupuestaria y contablemente en el ejercicio fiscal que se otorgaron.

El Consejo registró como pasivos en cuentas de balance los casos probables de aquellas obligaciones potenciales a que sucedieran y los casos posibles de aquellos pasivos contingentes, se registraron en cuentas de orden y por los casos remotos, no se realizó reconocimiento alguno.

En atención a la Recomendación 17-034-10-5502-01-16, de la Dirección General de Auditoría en el mes de marzo de 2018, se llevó a cabo el registro de la depreciación contable acumulada al 31 de diciembre de 2017, con cargo a la cuenta de "Cambios en Políticas Contables" del rubro Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores, así como la de enero a marzo de 2018, con cargo al Resultado de dicho ejercicio, con el fin de determinar el costo de operación de los activos fijos del Consejo.

Asimismo, en observancia al Acuerdo por el que se emiten Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, que en su numeral 3, "Estimación para cuentas incobrables" establece el procedimiento a seguir por los entes públicos para efectuar el registro de dicha estimación conforme a su experiencia, el Consejo tiene como política contable para el reconocimiento de las cuentas incobrables, el registro directo de la irrecuperabilidad afectando al resultado del ejercicio en que se determinen las mismas.

En la presentación de los Estados Financieros, respecto a la clasificación de las operaciones referentes a las Cuentas por Cobrar y las Cuentas por Pagar, el Consejo por el desarrollo de sus actividades las considera a Corto Plazo y se presentan en el "Activo o Pasivo Circulante"; en virtud de que se espera recibir una contraprestación representada en recursos, bienes o servicios en un plazo menor o igual a doce meses; así como en caso de los pasivos, se conforman por obligaciones de pago convenidos contractualmente a un plazo no mayor de 365 días, independientemente de los estatus de los procesos administrativos o legales, en que se encuentren los saldos del rubro.

Para las notas a los Estados Financieros que presentan "antigüedades de saldos", la fecha base para la elaboración de las mismas, es la fecha del documento soporte, de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En la normativa del Consejo tiene como base principal el hecho de que se deben eficientar todo tipo de recursos.

El Consejo no realizó reclasificaciones con impacto en el patrimonio.

El Consejo con la finalidad de que la información financiera revelara razonablemente los saldos de sus cuentas de balance, periódicamente efectuaba análisis para identificar aquellos saldos que no mostraban movimientos y que debían depurarse ya sea por prescripción, difícil cobro, incosteables, incobrables o irrecuperables, estos últimos previamente dictaminados por la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

NOTA 6. POSICIÓN EN MONEDA EXTRANJERA Y PROTECCIÓN POR RIESGO CAMBIARIO

No aplica.

NOTA 7. REPORTE ANALÍTICO DEL ACTIVO

CUENTA PÚBLICA 2025

La depreciación de los bienes muebles e inmuebles se calcula por el método de línea recta, sobre saldos mensuales. Los años de vida útil y porcentajes de depreciación utilizados, son los establecidos en la Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Su integración se muestra en la Nota 26.3 Depreciación del Ejercicio y Acumulada, relativa a los Bienes Inmuebles y Muebles.

Concepto	Años de Vida Útil	% de Depreciación Anual
Viviendas	50	2
Edificios No Habitacionales	30	3.33
Mobiliario y Equipo de Administración		
Mobiliario	10	10
Bienes Informáticos	3	33.3
Equipo de Administración	10	10
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		
Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
Otro Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5	20
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5	20
Vehículos y Equipo de Transporte	5	20
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	10	10

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

La amortización de los activos intangibles se calcula con base en los Criterios para la Determinación de la Vida Útil de Software y Licenciamiento en uso del Consejo, confirmados en su vigencia por la Dirección General de Tecnologías de la Información en su oficio número SEA/DGTI/CSCO/2943/2025. Su integración se muestra en la nota 27.2 Amortización del Ejercicio y Acumulada, relativa a los Activos Intangibles.

Concepto	Vida Útil
Software	
Software	La vida útil estará supeditada a los años de servicio contratados.
Software VU IND (Vida Útil Indefinida)	Se deberán revisar anualmente si existen factores que pudiesen afectar su perpetuidad, corrigiendo su vida útil.
Licencias	
Licencias Informáticas e Intelectuales	La vida útil estará supeditada a los años de servicio

Concepto	Vida Útil
Licencias Informáticas e Intelectuales VUI (Vida Útil Indefinida)	contratados. Se deberán revisar anualmente si existen factores que pudiesen afectar su perpetuidad, corrigiendo su vida útil.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

En el período que se reporta no se presentan cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.

El Consejo no incurre en gastos capitalizables de sus activos fijos y amortizables tanto financieros como de investigación y desarrollo; por otra parte, tampoco realiza inversiones financieras con riesgos por tipo de cambio o tipo de interés.

El Consejo cuenta con un procedimiento administrativo cuyas políticas de operación para la destrucción de bienes en desuso y/o desecho que por sus cualidades técnicas ya no resulten útiles, funcionales o no se requieran para el servicio al cual se les destinó, consideran la autorización previa del Comité de Desincorporaciones. Los registros contables de la baja de los activos son realizados por las unidades administrativas responsables.

La administración de los activos a cargo de las unidades de control y gestión, permiten mantener una planeación adecuada para que sean utilizados de forma efectiva.

NOTA 8. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y ANÁLOGOS

El Consejo es Fideicomitente en 3 Fideicomisos Públicos. Actualmente el Fiduciario de éstos es Nacional Financiera, S.N.C., cuyos saldos se pueden observar en la **Nota 24**, a continuación se explica el origen y destino de los recursos:

Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692), creado desde el ejercicio 2008, destinado para el pago de Apoyos Económicos a Magistrados y Jueces en retiro.

El 12 de agosto de 2005 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General 28/2005 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reguló el "Plan de Pensiones Complementarias para Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito", cuya finalidad era el establecer un sistema de Pensiones Complementarias a las otorgadas por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, en beneficio de los funcionarios que se hubieran retirado o que en el futuro se retiren de los cargos de Magistrado de Circuito o Juez de Distrito; posteriormente, el 02 de enero de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, a través del cual, se presenta como un instrumento normativo que constituye una compilación de acuerdos generales del Consejo en materia de actividad administrativa para el propio Consejo. Por esta razón, en el Artículo Tercero Transitorio del Acuerdo antes citado, en su fracción VII abroga el Acuerdo General 28/2005 antes referido; por otra parte, el 05 de octubre de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, el cual fue aprobado por el Pleno del propio Consejo, en sesión ordinaria del 26 de agosto de 2015, que es la norma vigente.

De conformidad con el Artículo 3 último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, los recursos con los que cuenta el plan son los fondos del fideicomiso de inversión que para tal efecto se haya constituido y, previa autorización del Pleno, recursos presupuestales a través de la partida correspondiente al Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación; por lo anterior, a falta de éstos últimos la obligación de pago estará sujeta únicamente a los recursos del Fideicomiso 80692.

Mediante OFICIO SEP/ADM./001/1626/2021 de fecha 12 de mayo de 2021, se aprobó la modificación a la proporción del pago de las prestaciones denominadas pensiones complementarias con cargo al presupuesto de egresos del Consejo en un noventa por ciento, y al Fideicomiso de Pensiones Complementarias a Magistrados y Jueces Jubilados en un diez por ciento, a partir del 01 de junio del ejercicio fiscal 2021.

El 23 de septiembre de 2024, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma diversas disposiciones relacionadas con el Plan de Pensiones Complementarias, para quedar como sigue en su séptimo apartado:

"... se incorporan los tipos de pensión reconocidos en la Ley del ISSSTE, así como su Décimo Transitorio, al Acuerdo General que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, conforme al principio de subordinación jerárquica. Diferenciándose únicamente en que la Ley del ISSSTE contempla supuestos de pensión que no requieren edad ni años de servicio mínimos, en cambio, el presente Acuerdo establece como requisito indispensable para solicitar el retiro voluntario contar con al menos 25 años de servicio en el Poder Judicial de la Federación y haber sido ratificado. Esto, con la finalidad de fijar requisitos mínimos para obtener el beneficio de pensión complementaria."

Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Fideicomiso 80694), donde también es Fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es el de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de apoyos complementarios.

El 17 de diciembre de 2013, se celebró el contrato de Fideicomiso de Administración y Fuente de Pago número 80694 celebrado, en su calidad de fideicomitentes el Consejo y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en su carácter de fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo, con la finalidad de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal (Fideicomiso 80695), antes Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, autorizado mediante el Acuerdo 48/2013, de fecha 6 de diciembre de 2013 y modificado el pasado 8 de diciembre de 2021, que tiene por objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el Consejo por concepto de adquisición y arrendamiento de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y adquisición de equipo que permita contar con una estructura funcional y apropiada para la Implementación de las Reformas Constitucionales en materia de Justicia Federal.

El 06 de diciembre de 2013 fue publicado el Acuerdo General 48/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal, que tiene como objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el Consejo, por conceptos de adquisición de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción de infraestructura y adquisición de equipo, mismos que permitirán contar con una estructura funcional y apropiada del nuevo sistema penal acusatorio.

El 25 de agosto de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación lo relativo a la denominación de la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal y su Competencia. Sobre este respecto, se menciona que la denominación del Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal cambia a Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, cuyo artículo CUARTO TRANSITORIO, prevé lo siguiente:

CUARTO. Las referencias que se hagan a la Unidad para la Implementación de la Reforma Penal, se entenderán hechas a la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Asimismo, las referencias que se hagan al Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal, se entenderán hechas al Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal.

Mediante OFICIO SEPLE./GEN./001/2611/2020, de fecha 26 de agosto de 2020, se aprobó el proyecto del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma y adiciona el similar 48/2013 que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa la Reforma Constitucional en Materia Penal; en relación con la Implementación de la Reforma en Materia de Justicia Laboral, cuyo objeto será el siguiente:

- I. El desarrollo de la infraestructura que implemente y consolide la reforma del Nuevo Sistema de Justicia Penal Federal; y
- II. El desarrollo de la infraestructura que implemente la reforma en materia de Justicia Laboral.

El 08 de diciembre de 2021, se modificó el Acuerdo General 48/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que constituye el Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal, reformando el artículo 2 Bis, para quedar como sigue:

- I. Adquisición y arrendamiento de inmuebles;
- II. Desarrollo inmobiliario;
- III. Construcción de infraestructura, y
- IV. La adquisición de equipamiento necesario.

El pasado 27 de octubre de 2023, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el DECRETO por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; para quedar como sigue:

"Artículo 224. ...En el ámbito del Poder Judicial de la Federación, no podrán ser creados ni mantenerse en operación otros fondos o fideicomisos adicionales al mencionado anteriormente."

Asimismo, el segundo y tercero transitorio del citado DECRETO mencionan lo siguiente:

"Segundo.- Los órganos del Poder Judicial de la Federación que funjan como fideicomitentes deberán coordinarse con las instituciones que funjan como fiduciarias para llevar a cabo los actos y procesos necesarios para extinguir los fideicomisos que no se ajusten a lo que establece el segundo párrafo del artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y dar por terminados los mandatos correspondientes, con la finalidad de que en el plazo máximo de ciento veinte días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Decreto, se suscriban los convenios de extinción o terminación respectivamente, en términos de las disposiciones aplicables."

"Tercero.- Las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos que por razón del presente Decreto se extinguen o terminan, serán atendidas con los recursos que correspondan de los propios fideicomisos, de conformidad con las obligaciones contractuales y disposiciones aplicables, salvaguardando los derechos que correspondan."

El 13 de noviembre de 2023, con relación al juicio de amparo indirecto 1449/2023, promovido y tramitado ante el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos, éste emitió la siguiente resolución:

- I. Se abstengan de aplicar las consecuencias y efectos de la disposición reclamada contenidas en el Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 224 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- II. Se abstengan de cancelar o extinguir los fideicomisos y se garantice su continuación, operación y administración del objeto por el cual fueron creados tales fideicomisos celebrados por el Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento a las reglas de operación de cada uno de ellos.
- III. Suspendan de forma inmediata la entrega y/o transferencia de los recursos de todos aquellos fideicomisos celebrados por el Consejo de la Judicatura Federal, así como sus remanentes, productos y aprovechamientos derivados de los mismos, a cualquier autoridad dependiente del Ejecutivo Federal o de las propias entidades fiduciarias, salvo de aquellas facultadas para la administración y disposición de los recursos de cada uno de ellos para su operación.

Se hace del conocimiento que, la Delegada Fiduciaria de Nacional Financiera, informó al Consejo de la Judicatura Federal que por instrucciones superiores con fecha 2 de abril de 2025, el saldo de los Fideicomisos se ha concentrado en la Tesorería de la Federación en concepto de Aprovechamientos conforme a lo establecido en el artículo Décimo Transitorio del "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial", publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de septiembre de 2024.

Lo anterior, sin que el Consejo de la Judicatura Federal, en su carácter de fideicomitente, de manera previa fuera consultado al respecto, y sin que hubiera girado instrucción alguna a Nacional Financiera para la transferencia de los recursos atendiendo a las propias cláusulas del Contrato. El Consejo de la Judicatura Federal emprendió medidas de conciliación y se encuentra analizando la estrategia legal procedente.

Ante tal situación, los saldos que se presentan al 31 de agosto de 2025, corresponden a la información obtenida del Portal de Nacional Financiera, S.N.C. al 31 de marzo de 2025, debido a que el Fiduciario no ha presentado al Consejo de la Judicatura Federal los Estados Financieros de los citados Fideicomisos por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025, consistentes de un Balance General, un Estado de Resultados y una Balanza de Comprobación, así como los Estados de Cuenta de Inversiones, que conforme a lo convenido en las cláusulas de los Contratos de los Fideicomisos tiene la obligación de hacerlo.

Concepto	Al 31 de diciembre de 2024	Aportaciones ^{1/}	Ingresos ^{2/}	Egresos ^{3/}	Al 31 de agosto de 2025
80692 Fideicomiso pensiones Complementarias de Magistrados y Jueces Jubilados.	5,458,817,588	0	134,358,062	(53,961)	5,593,121,689

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de diciembre de 2024	Aportaciones ^{1/}	Ingresos ^{2/}	Egresos ^{3/}	Al 31 de agosto de 2025
80694 Fideicomiso de apoyos médicos complementarios y de apoyo económico extraordinario para los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. ^{4/}	80,422,480	0	1,978,816	(36,882)	82,364,414
80695 Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal. ^{5/}	4,637,960,050	0	114,154,268	(167,098)	4,751,947,220

Nota: El destino de los fideicomisos corresponde a su denominación.

1/ Corresponden a aquellas aportaciones que se realizan de conformidad con los Acuerdos Generales que rigen a cada uno de los fideicomisos del Consejo.

2/ Corresponde a ingresos por recuperación, rendimientos, penalizaciones y devolución por pagos en exceso.

3/ Son aquellos egresos para la propia operación y fin por el cual fueron creados, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario y/o comisiones).

4/ Fideicomiso en el que participan como fideicomitentes el Consejo y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

5/ Los egresos se componen por los pagos realizados por contratos de obra, mobiliario, supervisión de obra, bienes informáticos, software, así como servicios bancarios (honorarios pagados al fiduciario).

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 9. REPORTE DE LA RECAUDACIÓN

No aplica.

NOTA 10. INFORMACIÓN SOBRE LA DEUDA Y EL REPORTE ANALÍTICO DE LA DEUDA

No aplica.

NOTA 11. CALIFICACIONES OTORGADAS

No aplica.

NOTA 12. PROCESO DE MEJORA

Durante el ejercicio 2017, con motivo del fortalecimiento en las políticas de control interno para la mitigación de riesgos en la elaboración de la información financiera del Consejo, la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería llevó a cabo la reorientación de actividades entre las áreas contables adscritas a su Secretaría Técnica de Contabilidad, con el objetivo de lograr un mejor análisis de la información financiera desde el punto de vista de "especialización" por rubros de cuentas contables, en lugar de registros por zona geográfica (Ciudad de México y Foráneos), lo anterior llevó a la actualización de la Normatividad Interna de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, tanto en su MANUAL ESPECÍFICO DE ORGANIZACIÓN Y DE PUESTOS así como en sus PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INDIVIDUALES, situación que se concluyó en el ejercicio 2018.

Por otra parte, cabe mencionar que el 08 de marzo de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma, adiciona y deroga el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo, en relación con la estructura organizacional del Consejo de la Judicatura Federal", donde se llevaron a cabo los cambios en la estructura orgánica, quedando como se precisa en el organigrama presentado en las páginas anteriores.

Derivado de la evaluación que llevó a cabo en el mes de octubre de 2019, el Sistema de Evaluaciones para la Armonización Contable (SEvAC), donde se sugirió al Consejo llevar a cabo modificaciones de formato en la presentación de los Estados Financieros Contables y sus Notas, se optó por incluir la totalidad de rubros que integran dichos Estados, así como considerar en el cuerpo de las Notas, los encabezados y referencias en el presente se detallan, que se señalan en el Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, índice II. Estados e Información Contable del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el CONAC y adoptado por el Consejo.

Con fecha 03 de noviembre de 2020, se validó el documento normativo administrativo denominado "Estructura Orgánica de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, octubre 2020", para su difusión en la página electrónica del portal Consejo, así mismo el Director General de dicha Unidad Administrativa hizo de conocimiento a los servidores públicos involucrados o que forman parte del proceso, instruyendo que se proceda a la revisión y en su caso actualización de los documentos normativos internos que rigen la operación de la misma.

Como resultado de la evaluación que llevó a cabo en el mes de septiembre de 2022, el Sistema de Evaluaciones para la Armonización Contable (SEvAC), a partir del mes de enero de 2023 se realizó la adecuación al formato del Estado de Situación Financiera para cumplir con la normativa respecto a la estructura del formato, no mostrando las cuentas de orden contables y presupuestarias así como sus importes.

Por otro lado, con el nombramiento de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, como Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal, se presenta el "Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026", donde la Ministra hace referencia a ocho enfoques a tratar en el Consejo, que son los siguientes:

1. Independencia Judicial
2. Fortalecimiento de la Función Jurisdiccional
3. Transparencia
4. Consolidación del Combate a la Corrupción
5. Mejora de los Servicios Proporcionados por el Consejo de la Judicatura Federal
6. Centralidad de los Derechos Humanos
7. Comunicación Social Incluyente
8. Consolidación del Ecosistema Digital del Consejo de la Judicatura Federal

El plan de Desarrollo Institucional en comento prevé la "Evaluación" del mismo, que está conformada por:

- La Planeación Estratégica, contenida en el Plan de Desarrollo Institucional, integrado por Líneas Generales, Objetivos Estratégicos, Sublíneas y Acciones Específicas.

- La Planeación Operativa, contenida en los Programas Anuales de Trabajo, los cuales están integrados por Proyectos y/o Procesos, éstos, a su vez, contienen para cada uno Objetivos, Actividades e Indicadores de Gestión.

Las líneas generales y acciones específicas establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional son ambiciosas, diversas, tienen la finalidad de afrontar el contexto actual y consideran los cambios sustanciales que se deben realizar en el Consejo, desde el fortalecimiento de la función jurisdiccional, el combate a la corrupción, las mejoras institucionales y el desarrollo de capacidades necesarias para el logro de los objetivos, hasta la consolidación de la e-Justicia y la adopción de tecnologías inteligentes y digitales, lo anterior en el marco de la independencia judicial. Con lo antes señalado, se busca promover el estado de derecho y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todas las personas.

Por otra parte, en el mes de enero de 2023, se comunicó que se validó el documento normativo administrativo denominado “Estructura Orgánica y Manual Específico de Organización y de Puestos de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería Diciembre 2022”, para su difusión en la página electrónica del portal Consejo.

Es importante comentar que la Ministra Presidenta Norma Lucía Piña Hernández, presentó su "2do. informe de labores Poder Judicial de la Federación 2024", en este documento respecto al Consejo y con el objetivo de exponer las actividades desarrolladas, menciona que cada persona que integra el CONSEJO mantuvo su compromiso con la institución y con la sociedad en su reclamo por una impartición de justicia independiente, oportuna y acorde a los derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución y en las convenciones internacionales de los que México es parte.

El Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026 trazó los objetivos a alcanzar en sus líneas generales, sus proyectos estratégicos y acciones específicas, a través de las cuales se da cumplimiento al mandato constitucional de garantizar la administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial del Poder Judicial de la Federación, en defensa de la autonomía, independencia e imparcialidad de los órganos jurisdiccionales. Para ello se organiza en las principales Líneas Estratégicas de Trabajo implementadas por el Consejo:

1. Independencia judicial
2. Fortalecimiento de la función jurisdiccional
3. Transparencia
4. Consolidación en el combate a la corrupción
5. Mejora de los servicios proporcionados por el CONSEJO
6. Centralidad de los derechos humanos
7. Comunicación social incluyente
8. Consolidación del Ecosistema Digital del CONSEJO

Asimismo, se implementaron diversas acciones, entre las que destacan, por mencionar algunas:

- Este periodo continuamos implementando un gasto del presupuesto basado en resultados, en la reducción y optimización de recursos, en la reingeniería del modelo administrativo y en una mejora constante de la calidad de los servicios que brindan los órganos jurisdiccionales federales, así como las áreas administrativas del Consejo.

- La carrera judicial siguió creciendo a través de la capacitación a las personas juzgadoras y personal de los órganos jurisdiccionales con la firme convicción de que el conocimiento y la profesionalización es el pilar de una impartición de justicia que promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos.
- A fin de reforzar la legitimidad de la institución, se impulsó la Política de Nepotismo del CONSEJO, con el objeto de evitar posibles conflictos de interés en el desempeño de la función jurisdiccional. Por ello se revisa exhaustivamente el Padrón Electrónico de Relaciones Familiares (PERF) para identificar las posibles relaciones o vínculos familiares de las personas juzgadoras con el personal de los órganos jurisdiccionales de su adscripción.
- La inamovilidad no es sólo un derecho del funcionario judicial de estabilidad laboral, pues su objetivo fundamental no es solo su protección, sino que es principalmente una garantía de la sociedad, de contar con juzgadoras y juzgadores federales independientes, confiables y de excelencia que realmente hagan efectivos los principios que consagra nuestra Carta Magna en materia de administración de justicia.
- A través de la Escuela Federal de Formación Judicial planificamos actividades para dotar al personal jurisdiccional con conocimientos teóricos y herramientas prácticas para realizar su función con profesionalismo e integridad ética.
- En la Secretaría Ejecutiva de Vigilancia se desarrollan las herramientas necesarias para evaluar el funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y desempeño de sus titulares, conforme a indicadores tanto cuantitativos como cualitativos y con base en estas, la Visitaduría Judicial realiza una constante supervisión de los órganos jurisdiccionales, verifica su funcionamiento, califica el desempeño y conducta de sus titulares, así como de su personal.
- Para el ejercicio fiscal 2024, el Pleno del Consejo autorizó la distribución del presupuesto, destinando el 88.0% al Programa de Impartición de Justicia, con la finalidad de atender las prioridades institucionales establecidas en el Plan de Desarrollo Institucional 2023-2026, en el rubro de fortalecimiento de la función jurisdiccional.
- En atención a las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal se realizaron diversos ajustes para el ejercicio 2024, entre otros, la cancelación de 50 proyectos. De los 182 proyectos subsistentes se atendieron 180, que representan un cumplimiento del 98.9%.
- Es importante destacar que, en los últimos años, los estados financieros tanto del Consejo como de los Fideicomisos a su cargo han sido dictaminados por un tercero independiente sin que se hayan reportado salvedades.
- La programación y presupuestación del gasto del Consejo contenida en el Proyecto de Presupuesto 2024 fue ajustada para afrontar la disminución de recursos determinada por el Congreso Federal.
- Se implementaron políticas de ahorro en la gestión de viáticos y pasajes de las personas servidoras públicas que se desplazaron en comisión para cumplir con sus funciones.
- Se implementaron concursos de oposición en las diferentes categorías de Carrera Judicial, 5 para oficiales judiciales (cuatro ediciones del Concurso Abierto de Oposición Escolarizados para obtener la habilitación que permite acceder al cargo de Oficial Judicial); 2 para actuarios y actuatorias; y 10 para secretarías y secretarios. Estos se realizaron en las modalidades escolarizada o a distancia con programas académicos en formato autogestivo.
- En el Consejo se ha persistido en adoptar e integrar los nuevos paradigmas de atención a las personas más desprotegidas, para disminuir la brecha existente entre el ejercicio y goce de los derechos humanos de grupos vulnerables por razón de discapacidad, género o edad, así como de pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

- El Consejo mantuvo su compromiso con los derechos humanos en materia de medio ambiente sano, cumpliendo con los compromisos internacionales y con nuestras leyes, pero también fomentando la conciencia, el conocimiento y la empatía entre su personal y la sociedad.
- La política de comunicación del CONSEJO se centró en difundir y promover la labor institucional y jurisdiccional con contenidos novedosos y atractivos que mantuvieron informado al personal y, sobre todo a la ciudadanía.
- El CONSEJO sigue impulsando una e-Justicia accesible e inclusiva por medio de sistemas y aplicaciones destinados a facilitar las actividades relacionadas con los procesos judiciales.
- El Consejo continuó impulsando la operación eficiente de los sistemas de gestión judicial en apoyo a la impartición de justicia y al quehacer institucional.

NOTA 13. INFORMACIÓN POR SEGMENTOS

No aplica.

NOTA 14. EVENTOS POSTERIORES AL CIERRE

➤ Del cierre del ejercicio 2024

El 14 de enero de 2025, el Consejo de la Judicatura Federal enteró a la Tesorería de la Federación la cantidad de 835,982,420 pesos por concepto del resultado final del ejercicio presupuestario 2024, proveniente de los ingresos excedentes ampliados al presupuesto no ejercidos, de conformidad al tercer párrafo del Artículo 735 del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, que a la letra dice *"Cuando por cualquier motivo al treinta y uno de diciembre, el Consejo conserve recursos del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial de la Federación, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberá reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación, dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio."*; así como al penúltimo párrafo del Artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que a la letra dice: *"Los Poderes Legislativo y Judicial, los entes autónomos, las dependencias, así como las entidades respecto de los subsidios o transferencias que reciban, que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserven recursos, incluyendo los rendimientos obtenidos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio."*

NOTA 15. PARTES RELACIONADAS

No aplica.

NOTA 16. RESPONSABILIDAD SOBRE LA PRESENTACIÓN RAZONABLE DE LA INFORMACIÓN CONTABLE

La Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, es la Unidad de Administración del Consejo que elabora la presente información en atención al Art. 154, fracción VII, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se expide el similar que reglamenta la organización y funcionamiento del propio Consejo; reforma y deroga diversas disposiciones de otros acuerdos generales, que a la letra dice: *"Elaborar y emitir los estados e informes financieros consolidados; así como los presupuestales que emanen de la contabilidad en los plazos legales y términos establecidos en la normatividad aplicable, o como sustento del Pleno para la toma de decisiones"*.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

NOTA 17. INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

NOTA 17.1 INGRESOS DE GESTIÓN

El Consejo no recibe ingresos por concepto de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos y de ingresos por venta de bienes y prestación de servicios.

NOTA 17.2 PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES

El Consejo percibe principalmente sus recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación, transferidos mediante ministraciones quincenales provenientes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería de la Federación. Las ministraciones de recursos están calendarizadas de conformidad con el presupuesto autorizado al Consejo, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como por las adecuaciones presupuestarias que se realicen durante el ejercicio. A continuación se presentan las ministraciones recibidas:

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Ministraciones recibidas	41,642,463,219	68,917,261,195
Recursos transferidos al Órgano de Administración Judicial ^{1/}	(3,323,298,849)	0
Total Transferencias y Asignaciones	38,319,164,370	68,917,261,195

1/ El Consejo realizará la transferencia de sus recursos disponibles del Presupuesto de Egresos autorizado al 31 de agosto de 2025, al Órgano de Administración Judicial, los cuales fueron originados con motivo principalmente de la cancelación de ciertas operaciones que se encontraban devengadas y pendientes de pago a dicha fecha.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

Para la integración de los calendarios de presupuesto, el 24 de diciembre de 2024, la SHCP emitió los “Lineamientos para la integración del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, elaboración y autorización de sus calendarios de presupuesto, carga de los calendarios de los anexos transversales, actualizaciones del Diagnóstico, los instrumentos de Seguimiento del Desempeño y modificaciones de sus Metas”.

En dichos lineamientos, se estableció que los ejecutores del gasto deben registrar en el Sistema Institucional de la SHCP denominado Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP), la siguiente información:

- Distribución del Presupuesto Aprobado, desglosado por Partida Específica de Gasto.

CUENTA PÚBLICA 2025

➤ Calendarios del ejercicio del Presupuesto Aprobado, desglosado por Partida Específica de Gasto.

El plazo establecido por la SHCP para el registro de la citada información, fue entre el 24 y 26 de diciembre de 2024, fechas en las que el Consejo se encontraba en el Periodo de Receso, por lo que se solicitó autorización de la Comisión de Receso, situación que aprobó a través del oficio CR./2/ADM./001/6858/2024; y se informó al Pleno del Consejo mediante el oficio SEPLE./26.2/CR./002/232/2025.

Asimismo, el Pleno del Consejo autorizó con el SEPLE./2/ADM./001/305/2025, una distribución del Presupuesto de Egresos 2025 para el propio Consejo, con una integración distinta en claves presupuestarias y calendarios.

En consecuencia, se generarán variaciones en los recursos a recibir a través de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC's), y el calendario del presupuesto registrado en el Sistema de Aplicaciones y Productos del Consejo, denominado SAP, así como en el propio Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP).

Variaciones acumuladas que se reflejarán en las cifras que presente el rubro denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones" del Estado de Actividades (registro las CLC's) y del Estado Analítico de Ingresos (registro en SAP y MAP), durante el ejercicio 2025, así como en la información que se revela de estos estados en las notas, con excepción del mes de diciembre de 2025, en el cual la cifra acumulada será coincidente en ambos estados.

Concepto	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto
Calendario autorizado por la Comisión de Receso	5,819,807,229	5,487,510,399	5,493,214,533	4,945,879,214	4,990,343,061	4,995,175,416	4,912,287,717	4,998,245,650
Calendario autorizado por el Pleno	5,941,747,512	5,821,801,967	5,803,425,857	5,162,520,679	5,208,927,612	5,194,994,232	5,151,208,062	4,468,300,918
Variación del mes	121,940,283	334,291,568	310,211,324	216,641,465	218,584,551	199,818,816	238,920,345	(529,944,732)
Variación acumulada	121,940,283	456,231,851	766,443,175	983,084,640	1,201,669,191	1,401,488,007	1,640,408,352	1,110,463,620

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

Concepto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Calendario autorizado por la Comisión de Receso	4,974,869,125	5,519,463,278	5,076,904,258	4,811,803,982	62,025,503,862
Calendario autorizado por el Pleno	4,449,839,028	4,708,655,009	5,014,043,702	5,100,039,284	62,025,503,862
Variación del mes	(525,030,097)	(810,808,269)	(62,860,556)	288,235,302	0
Variación acumulada	585,433,523	(225,374,746)	(288,235,302)	0	0

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 17.3 OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS

El Consejo genera Ingresos Excedentes por concepto de Ingresos Financieros y Otros Ingresos y Beneficios Varios los cuales, con base en la autonomía presupuestal otorgada Constitucionalmente y, la autorización emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, son sujetos de ampliación al presupuesto del ejercicio en que se obtienen. La ampliación de los ingresos excedentes se realiza previa opinión de la Contraloría del Consejo de la Judicatura Federal y, autorización de la Comisión de Administración del Consejo. A continuación, se presentan los Ingresos ampliados al presupuesto del 2025; así como, el importe ampliado en 2024:

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros ^{1/}	413,126,720	953,563,843
Otros Ingresos y Beneficios Varios ^{2/}	73,780,169	184,666,025
Total	486,906,889	1,138,229,868

1/ Intereses generados en las cuentas de inversión y chequeras de cuentas concentradoras con recursos fiscales.
2/ Se integra por penalizaciones a terceros, indemnizaciones de seguros por siniestros, material de desecho, espacios para máquinas expendedoras tipo snack, entre otros; además en el ejercicio 2025, por las recuperaciones de recursos de jueces y magistrados por el uso de viviendas.
FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

En el siguiente cuadro se desglosan los movimientos efectuados al 31 de agosto de 2025 de las cuentas referidas:

Concepto	Intereses Ganados de Títulos, Valores y demás Instrumentos Financieros	Otros Ingresos y Beneficios Varios	Total
Ingresos obtenidos registrados al 31 de agosto de 2025	413,126,720	73,780,169	486,906,889
Ampliaciones al presupuesto de ingresos obtenidos al 31 de agosto de 2025 ^{3/}	(313,117,267)	(52,650,664)	(365,767,931)
Subtotal	100,009,453	21,129,505	121,138,958
Transferencias al Órgano de Administración Judicial ^{4/}	(100,009,453)	(21,129,505)	(121,138,958)
Total	0	0	0

3/ Los ingresos excedentes que fueron ampliados al presupuesto del Consejo al mes de agosto de 2025, contaron con la instrucción de la Secretaría Técnica de la Comisión de Administración, a través de los oficios STCA/0512/2025 por 31,982,173 pesos, STCA/0752/2025 por 52,288,231 pesos, STCA/1049/2025 por 71,964,923 pesos, STCA/1195/2025 por 80,410,046 pesos, STCA/1348/2025 por 65,621,095 pesos y STCA/1527/2025 por 63,501,463 pesos.
4/ El Consejo de la Judicatura Federal realizó la transferencia de los ingresos excedentes recaudados al 31 de agosto de 2025 pendientes de ampliar por 121,138,958 pesos, al Órgano de Administración Judicial, a efecto de que dichos ingresos sean reconocidos y ampliados en el Presupuesto del Órgano de Administración Judicial en el periodo de septiembre a diciembre de 2025.
Los ingresos excedentes del 1 de enero al 15 de noviembre de 2024 ascendieron a la cantidad de 1,138,229,868 pesos mismos que fueron ampliados al presupuesto.
FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 18. GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Este rubro se integra por los gastos de funcionamiento, como son: los Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, las erogaciones por concepto de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas; así como Estimaciones, Depreciaciones, Amortizaciones y Otros Gastos no Presupuestales; el registro contable del gasto es el que a continuación se detalla:

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	%	Al 31 de diciembre de 2024	%
Capítulo 1000 Servicios Personales ^{1/ y 5/}	34,404,166,646	85.7	59,649,975,140	82.9
Remuneraciones al personal de carácter permanente	6,414,011,139	16.0	9,705,169,047	13.5
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	88,199,285	0.2	76,939,438	0.1
Remuneraciones adicionales y especiales	811,085,354	2.0	6,045,978,853	8.4
Erogaciones del Consejo de la Judicatura Federal por concepto de seguridad social y seguros	4,623,791,036	11.5	9,352,347,559	13.0
Pago por otras prestaciones sociales y económicas	22,466,893,626	56.0	34,128,186,983	47.4
Pago de estímulos a servidores públicos	186,206	0.0	341,353,260	0.5
Capítulo 2000 Materiales y Suministros ^{5/}	593,722,581	1.4	1,090,713,785	1.5
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	250,920,452	0.6	265,844,066	0.4
Alimentos y utensilios	216,747,732	0.5	623,438,409	0.9
Materiales y artículos de construcción y de reparación	19,115,702	0.0	50,901,833	0.1
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	3,321,835	0.0	7,925,521	0.0
Combustibles, lubricantes y aditivos	68,370,119	0.2	103,809,023	0.1
Vestuario, blancos, prendas de protección personal y artículos deportivos	7,160,128	0.0	6,455,116	0.0
Herramientas, refacciones y accesorios menores	28,086,613	0.1	32,339,817	0.0
Capítulo 3000 Servicios Generales ^{5/}	3,562,382,112	8.9	7,946,281,740	10.9
Servicios básicos	430,137,404	1.1	1,255,951,925	1.7
Servicios de arrendamiento	462,533,917	1.2	1,018,610,525	1.4
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	1,254,152,426	3.1	2,202,744,208	3.1
Servicios financieros, bancarios y comerciales	22,710,541	0.1	88,939,091	0.1
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	362,603,651	0.9	1,604,579,768	2.2
Servicios de comunicación social y publicidad	1,860,176	0.0	12,082,668	0.0
Servicios de traslado y viáticos	59,842,964	0.1	117,274,755	0.2
Servicios oficiales	387,359	0.0	39,743,166	0.0
Otros servicios generales	968,153,674	2.4	1,606,355,634	2.2

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	%	Al 31 de diciembre de 2024	%
Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas ^{5/}	31,387,145	0.1	79,821,097	0.1
Ayudas sociales	31,383,345	0.1	79,816,897	0.1
Transferencias al exterior	3,800	0.0	4,200	0.0
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones ^{5/}	1,564,201,987	3.9	2,423,781,945	3.4
Depreciaciones	1,138,290,491	2.8	1,855,342,543	2.6
Amortizaciones	282,491,999	0.7	136,371,653	0.2
Disminución de Bienes por pérdida, obsolescencia y deterioro ^{2/}	143,419,497	0.4	432,067,749	0.6
Otros Gastos ^{5/}	1,793,022	0.0	837,850,776	1.2
Desincorporación de activo fijo, Otros gastos extraordinarios y Diferencia en almacén de consumo ^{3/}	1,793,022	0.0	1,868,357	0.0
Resultado del ejercicio presupuestario ^{4/}	0	0.0	835,982,419	1.2
Total de Gastos y Otras Pérdidas	40,157,653,493	100.0	72,028,424,483	100.0

1/ El Consejo es una Institución que se integra de Unidades Administrativas y Órganos Jurisdiccionales cuyo principal objetivo es preservar y fortalecer, la autonomía, independencia e imparcialidad, emitiendo y aplicando normas, lineamientos, directrices y políticas en materia de administración, vigilancia, disciplina y carrera judicial a nivel nacional; al 31 de agosto de 2025 se encontraron 50,602 plazas adscritas, por lo que el gasto más representativo lo constituye el capítulo 1000 Servicios Personales con el 85.7%.

2/ El saldo al 31 de agosto de 2025 corresponde al valor residual por la aplicación de la baja de activos intangibles 143,415,442 pesos, así como, por la baja de bienes no localizados 4,055 pesos, resultado del inventario físico 2025. El saldo al 31 de diciembre de 2024 corresponde al valor residual por la aplicación de la baja de activos intangibles 431,709,231 pesos, así como, por la baja de bienes no localizados 358,518 pesos, resultado del inventario físico 2024.

3/ El saldo al 31 de agosto de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, se integra principalmente por las desincorporaciones de activo fijo.

4/ El importe al 31 de diciembre de 2024, corresponde al resultado del ejercicio presupuestario, proveniente de ingresos excedentes ampliados que no fueron ejercidos en el ejercicio 2024. El importe ascendió a 835,982,419 pesos.

5/ El Estado de Flujos de Efectivo considera los gastos pagados del ejercicio fiscal, así como los pasivos del ejercicio inmediato anterior y de ejercicios anteriores, en tanto que el Estado de Actividades incorpora los gastos generados en el ejercicio fiscal.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

NOTA 19. EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

CUENTA PÚBLICA 2025

El Consejo no cuenta con fondos de afectación específica. Este rubro se integra por los saldos contables de 89 cuentas bancarias de cheques y depósitos referenciados con diferentes instituciones financieras para el manejo de los recursos y recepción de ingresos; 3 contratos de inversión aperturados con Nacional Financiera, S.N.C. con vencimiento menor a 3 meses, para la administración de los recursos fiscales, del ejercicio inmediato anterior y de años anteriores; así como depósitos en garantía; lo anterior se integra como a continuación se detalla:

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Bancos / Tesorería		
85 Cuentas bancarias para manejo de Recursos Multianuales	40,622,531	49,277,940
4 Cuentas bancarias para manejo de Recursos de Ejercicios Anteriores	5,383,504	3,149,667
Total de Bancos / Tesorería	46,006,035	52,427,607
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) a corto plazo		
1 Contrato de inversión para Recursos Fiscales	4,260,085,861	4,343,929,102
2 Contratos de inversión para Recursos de Ejercicios Anteriores	336,845,673	255,880,090
Total de Inversiones Temporales (Hasta 3 meses) a corto plazo	4,596,931,534	4,599,809,192
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		
Depósitos en garantía ^{1/}	427,585	128,811
Depósitos en Administración ^{2/}	379,459	22,519,155
Total de Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	807,044	22,647,966
Total de Efectivo y Equivalentes	4,643,744,613	4,674,884,765

1/ Al 31 de agosto de 2025, existen 14 depósitos en garantía referentes a la prestación de servicios en la Ciudad de Campeche, Camp., en la Escuela Federal de Formación Judicial, el Instituto Federal de la Defensoría Pública, en el edificio Prisma, Periférico 2321 y en diversas Administraciones de la Zona Metropolitana de la CDMX.

2/ Al 31 de agosto de 2025, el saldo se conforma por el remanente pendiente de distribuir a personas servidoras públicas del Consejo (el cual incluye los intereses generados), derivado de la transferencia de recursos de fecha 18 de octubre de 2024, efectuada por Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte, el cual indicó que corresponde al pago de dividendos de pólizas potenciadas del seguro de vida e invalidez total, proveniente del ejercicio 2023 por un monto original de 77,436,586 pesos.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS

NOTA 20. POR TIPO DE CONTRIBUCIÓN

El Consejo no recibe ningún tipo de contribuciones.

NOTA 21. DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS

Se presentan de manera agrupada, los derechos a recibir efectivo y equivalentes y bienes o servicios a recibir de corto plazo. Cabe señalar que el Consejo no cuenta con ningún tipo de operaciones a largo plazo, así mismo no se tienen cuentas por cobrar provenientes de contribuciones o fideicomisos.

NOTA 21.1 DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Este rubro se integra por diversos adeudos que tienen servidores públicos con el Consejo, provenientes de recursos otorgados a comprobar con motivo del servicio público como lo son: viáticos, gastos a reserva y fondo fijo revolvente. Así mismo, por el reconocimiento de adeudos que por el proceso de nómina presentan algunos servidores públicos y acreedores alimentarios; por los adeudos de servidores públicos que por causa de fincamiento de responsabilidades, deberán resarcir el daño patrimonial causado al Consejo y por los adeudos de pensiones complementarias pagadas en exceso; es preciso señalar que el Consejo no entrega ningún tipo de recurso por los conceptos antes señalados con vencimiento de cobro posterior a 365 días.

A continuación, se presenta un análisis de antigüedad de saldos por clasificación de deudor, con base en la fecha del documento que dio origen al derecho de cobro:

Concepto	Antigüedad en Días				Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
	De 1 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Mayor a 365		
Deudores Diversos Funcionarios y Empleados	0	0	0	28,870	28,870	30,394
Otros Deudores Diversos	16,141	0	0	296,635	312,776	319,956
Anticipo de Gastos de Viaje	0	0	0	0	0	41,513
Pagos en Exceso	211,362	136,320	24,902	249,426	622,010	2,590,886
Gastos a Reserva de Comprobar	392,218	131,255	353,528	1,327,395	2,204,396	1,759,147
Fondo Fijo	0	0	0	0	0	0
Total de Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	619,721	267,575	378,430	1,902,326	3,168,052	4,741,896

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 21.2 DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Se conforma de anticipos entregados a contratistas para la ejecución de mantenimientos y obras públicas en los inmuebles propiedad del Consejo. Los saldos pendientes de amortizar previo a la recepción parcial o total de los servicios contratados, se detallan a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Antigüedad en Días				Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
	De 1 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Mayor a 365		
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas	0	0	0	751,415,303	751,415,303	776,621,830
Anticipo a Contratistas por Conservación y Mantenimiento	0	0	0	45,319,896	45,319,896	45,813,648
Total de Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	0	796,735,199	796,735,199	822,435,478

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

INVENTARIOS

NOTA 22. INVENTARIOS

El Consejo no realiza ningún proceso de transformación y/o elaboración de bienes.

ALMACENES

NOTA 23. ALMACENES

Representa el valor de las existencias de materiales y suministros de consumo, que se utilizan para el desempeño de las actividades operativas del Consejo.

Su valuación se realiza a través del método denominado “costo promedio”; el saldo se integra a continuación:

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Material y Útiles de Oficina	51,985,321	72,805,753
Material de Limpieza	38,703,387	42,339,431
Material Impreso e Información Digital	12,484,198	16,994,849
Materiales y Útiles Consumibles para el Procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos	73,075,534	15,153,241
Materiales y Útiles de Impresión y Reproducción	21,581,119	11,336,540
Otros materiales y suministros de consumo (Saldos menores a cinco millones de pesos)	37,909,969	17,439,928
Total de Almacenes	235,739,528	176,069,742

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

INVERSIONES FINANCIERAS

NOTA 24. FIDEICOMISOS, MANDATOS Y CONTRATOS ANÁLOGOS

El Consejo no invierte sus recursos fiscales o de ejercicios anteriores en plazos mayores a 3 meses, por lo que respecta a fideicomisos, a continuación se informa lo siguiente:

Inversiones Financieras a Largo Plazo:

El Consejo es Fideicomitente en 3 Fideicomisos Públicos. Actualmente el Fiduciario de éstos es Nacional Financiera, S.N.C., los cuales se detallan a continuación:

Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal (Fideicomiso 80695), antes Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura del Nuevo Sistema de Justicia Penal, autorizado mediante el Acuerdo 48/2013 de fecha 6 de diciembre de 2013 y modificado el pasado 08 de diciembre de 2021, que tiene por objeto contar con un patrimonio que permita realizar los pagos de las contrataciones que lleve a cabo el Consejo por concepto de adquisición y arrendamiento de inmuebles, desarrollo inmobiliario, construcción y adecuación de infraestructura y adquisición de equipamiento necesario para contar con una estructura funcional y apropiada para el sistema de Justicia Penal Federal, así como a la Implementación de la Reforma Laboral.

Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692), creado desde el ejercicio 2008, destinado para el pago de Apoyos Económicos a Magistrados y Jueces en retiro.

Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Fideicomiso 80694), donde también es Fideicomitente el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, cuyo objeto es el de crear un patrimonio autónomo que se utilice para financiar un sistema de apoyos complementarios.

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Fideicomiso para el Desarrollo de Infraestructura que implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal		
Nacional Financiera, S.N.C. Contrato No. 1064807 ^{1/}	4,751,947,220	4,637,960,050
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	(608,617)
Fideicomiso 80695	4,751,947,220	4,637,351,433
Fideicomiso de Pensiones Complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados		
Nacional Financiera, S.N.C. Contrato No. 1064798 ^{2/}	5,593,121,689	5,458,817,588
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0	(261,769)
Fideicomiso 80692	5,593,121,689	5,458,555,819
Fideicomiso de Apoyos Médicos Complementarios y de Apoyo Económico Extraordinario para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación con excepción de los de la Suprema Corte de Justicia de la Nación		
Nacional Financiera, S.N.C. Contrato No. 1064862 ^{3/}	82,364,414	80,422,480
Nacional Financiera, S.N.C. Contrato No. 1064806	0	0

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Fideicomiso 80694	82,364,414	80,422,480
Total Inversiones Financieras a Largo Plazo	10,427,433,323	10,176,329,732

- 1/ El incremento se debe principalmente a los intereses del periodo enero-marzo 2025, mismos que ascienden a 114,154,267 pesos.
- 2/ El incremento se debe principalmente a los intereses del periodo enero-marzo 2025, mismos que ascienden a 134,358,062 pesos.
- 3/ El incremento se debe principalmente a los intereses del periodo enero-marzo 2025, mismos que ascienden a 1,978,816 pesos.
- FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

Se hace del conocimiento que, la Delegada Fiduciaria de Nacional Financiera, informó al Consejo de la Judicatura Federal que por instrucciones superiores con fecha 2 de abril de 2025, el saldo de los Fideicomisos se ha concentrado en la Tesorería de la Federación en concepto de Aprovechamientos conforme a lo establecido en el artículo Décimo Transitorio del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial”, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 15 de septiembre de 2024.

Lo anterior, sin que el Consejo de la Judicatura Federal, en su carácter de fideicomitente, de manera previa fuera consultado al respecto, y sin que hubiera girado instrucción alguna a Nacional Financiera para la transferencia de los recursos atendiendo a las propias cláusulas del Contrato. El Consejo de la Judicatura Federal emprendió medidas de conciliación y se encuentra analizando la estrategia legal procedente.

Ante tal situación, los saldos que se presentan al 31 de agosto de 2025, corresponden a la información obtenida del Portal de Nacional Financiera, S.N.C. al 31 de marzo de 2025, debido a que el Fiduciario no ha presentado al Consejo de la Judicatura Federal los Estados Financieros de los citados Fideicomisos por los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2025, consistentes de un Balance General, un Estado de Resultados y una Balanza de Comprobación, así como los Estados de Cuenta de Inversiones, que conforme a lo convenido en las cláusulas de los Contratos de los Fideicomisos tiene la obligación de hacerlo.

NOTA 25. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES DE CAPITAL, INVERSIONES A LARGO PLAZO Y TÍTULOS Y VALORES A LARGO PLAZO

El Consejo no cuenta con recursos en inversiones provenientes de participaciones y aportaciones de capital; así mismo, no cuenta con títulos y valores a largo plazo.

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES

NOTA 26. BIENES MUEBLES E INMUEBLES

NOTA 26.1 BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO

CUENTA PÚBLICA 2025

El saldo de esta cuenta representa los Bienes Inmuebles y Construcciones en Proceso del Consejo, adquiridos con recursos presupuestarios, mismos que se integran a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES, INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES EN PROCESO:
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Terrenos	5,588,544,869	5,497,898,602
Viviendas	636,342,564	620,835,903
Edificios No Habitacionales	26,744,287,727	26,611,365,115
Subtotal de Bienes Inmuebles	32,969,175,160	32,730,099,620
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	689,310,631	769,604,202
Total de Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	33,658,485,791	33,499,703,822

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

Producto de la conciliación contable-física al 31 de agosto de 2025.

(Cifras en Pesos)		
Registro Contable	Valor de la relación de bienes inmuebles	Conciliación
32,969,175,160	32,969,175,160	0

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 26.2 BIENES MUEBLES

El saldo de esta cuenta representa los Bienes Muebles propiedad del Consejo, adquiridos principalmente con recursos presupuestarios, mismos que son requeridos para el desempeño de las actividades del propio Consejo; a continuación se presenta su conformación:

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Mobiliario y Equipo de Administración	8,029,455,371	8,048,634,599
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	31,403,228	30,689,928

CUENTA PÚBLICA 2025

INTEGRACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	28,021,193	27,252,367
Vehículos y Equipo de Transporte	356,526,613	363,562,934
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	326,640,744	309,360,091
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	983,242	980,612
Total de Bienes Muebles	8,773,030,391	8,780,480,531

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

Producto de la conciliación contable-física al 31 de agosto de 2025.

(Cifras en Pesos)

Registro Contable	Valor de la relación de bienes muebles	Conciliación
8,773,030,391	8,773,030,391	0

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

La Dirección de Almacenes adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, mediante oficio SEA/DGRM/DALM/847/2025 del 09 de julio 2025, informó el resultado obtenido en el Levantamiento del Inventario Físico para la Transición 2025, aplicando la baja por concepto de no localizados en el Sistema SAP por un valor histórico de 839,870 pesos, equivalente al 0.01% del valor total de los bienes muebles.

A continuación se presentan las cifras que resumen las bajas de los bienes muebles no localizados en el Inventario Físico para la Transición 2025:

Concepto	Baja de bienes no localizados en el Inventario Físico para la Transición 2025	Depreciación Acumulada	Valor Residual
Mobiliario y Equipo de Administración	836,967	834,630	2,337
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	2,903	1,185	1,718
Total	839,870	835,815	4,055

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

CUENTA PÚBLICA 2025

Resultado de las bajas procesadas en el Módulo de Materiales - SAP de los bienes no localizados, efectuadas por la Dirección de Almacenes, se llevó a cabo la afectación contable correspondiente en el Módulo de Finanzas - SAP. Lo anterior con fundamento en el Numeral 11 Diferencias obtenidas de la conciliación física contable y de la baja de bienes, segundo párrafo del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2023.

NOTA 26.3 DEPRECIACIÓN DEL EJERCICIO Y ACUMULADA

La depreciación de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Consejo, se calcula por el método de línea recta sobre saldos mensuales, los años de vida útil y porcentajes de depreciación utilizados son los establecidos en la "Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación" emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable. El saldo se integra a continuación:

Concepto	Ejercicios Anteriores	Depreciación del periodo ^{1/}	Saldos al 31 de agosto de 2025	Valores Históricos y/o Revalorizados de los bienes al 31 de agosto de 2025 (1)	Depreciación Acumulada al 31 de agosto de 2025 (2)	Valores en Libros el 31 de agosto de 2025 (3) (1 - 2 = 3)
Viviendas	113,096,732	8,328,123	121,424,855	636,342,564	121,424,855	514,917,709
Edificios No Habitacionales	9,684,707,338	595,755,715	10,280,463,053	26,744,287,727	10,280,463,053	16,463,824,674
Mobiliario y Equipo de Administración	5,648,780,247	501,573,535	6,150,353,782	8,029,455,371	6,150,353,782	1,879,101,589
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	27,373,907	1,852,065	29,225,972	31,403,228	29,225,972	2,177,256
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	19,418,947	2,098,800	21,517,747	28,021,193	21,517,747	6,503,446
Vehículos y Equipo de Transporte	358,428,108	(5,795,161)	352,632,947	356,526,613	352,632,947	3,893,666
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	239,198,577	22,593,808	261,792,385	326,640,744	261,792,385	64,848,359
Total de Depreciación del Ejercicio y Acumulada	16,091,003,856	1,126,406,885	17,217,410,741	36,152,677,440	17,217,410,741	18,935,266,699

1/ El incremento neto se integra por la depreciación registrada en gastos por 1,138,290,491 pesos más la depreciación acumulada por 72,410,474 pesos proveniente de las reincorporaciones al inventario de bienes muebles e informáticos registrados como activos no localizados en diversos Levantamientos de Inventarios Físicos Anuales de ejercicios anteriores; así como la incorporación al inventario de un equipo de administración; y por la disminución de la depreciación acumulada por 84,294,080 pesos de las desincorporaciones que provienen principalmente de enajenaciones, así como bajas por desecho; así como de las bajas de los bienes no localizados en el Inventario Físico para la Transición 2025.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 27. ACTIVOS INTANGIBLES Y DIFERIDOS

NOTA 27.1 ACTIVOS INTANGIBLES

El saldo de esta cuenta representa los derechos por el uso de equipos y licencias de índole comercial o intelectual de Tecnologías de la Información, que son propiedad del Consejo, adquiridos con recursos presupuestarios. Su saldo se integra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LOS ACTIVOS INTANGIBLES:
(CIFRAS EN PESOS)

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Software	168,225,566	159,373,272
Licencias	413,585,136	915,967,966
Total de Activos Intangibles	581,810,702	1,075,341,238

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

La Dirección General de Recursos Materiales, en atención al dictamen técnico emitido por la Dirección General de Tecnologías de la Información, registró las bajas de software y licenciamiento por obsolescencia sin posibilidad de reutilización o aprovechamiento, comunicada a través del oficio SEA/DGRM/2223/2025 de junio 2025.

A continuación, se presentan las cifras que resumen las bajas por obsolescencia del oficio en cita:

Concepto	Baja de activos intangibles	Amortización Acumulada	Valor Residual
Software	4,433,164	3,968,420	464,744
Licencias	517,744,358	374,793,659	142,950,699
Total	522,177,522	378,762,079	143,415,443

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 27.2 AMORTIZACIÓN DEL EJERCICIO Y ACUMULADA

El método utilizado para el cálculo y registro de la amortización de los activos intangibles, está definido con base en los criterios para la determinación de la vida útil de software y licenciamiento en uso del Consejo, proporcionados por la Dirección General de Tecnologías de la Información en su oficio número SEA/DGTI/CSCO/2943/2025, su saldo se integra a continuación:

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Ejercicios Anteriores	Variación del periodo ^{1/}	Saldos al 31 de agosto de 2025	Valores Históricos de los activos intangibles al 31 de agosto de 2025 (1)	Amortización Acumulada al 31 de agosto de 2025 (2)	Valores en Libros al 31 de agosto de 2025 (3) (1 - 2 = 3)
Software	114,926,792	12,795,674	127,722,466	168,225,566	127,722,466	40,503,100
Licencias	369,431,920	(108,535,309)	260,896,611	413,585,136	260,896,611	152,688,525
Total de Amortización del Ejercicio y Acumulada	484,358,712	(95,739,635)	388,619,077	581,810,702	388,619,077	193,191,625

1/ La disminución neta se integra por la amortización acumulada por 378,762,080 pesos de las desincorporaciones por obsolescencia, así como la amortización registrada en gastos por 282,491,999 pesos, más la amortización acumulada por 530,446 pesos proveniente de las reincorporaciones al inventario de bienes muebles e informáticos registrados como activos no localizados en diversos Levantamientos de Inventarios Físicos Anuales de ejercicios anteriores.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 27.3 ACTIVOS DIFERIDOS

El Consejo no cuenta con activos diferidos.

ESTIMACIONES Y DETERIOROS

NOTA 28. ESTIMACIONES Y DETERIOROS

El Consejo no registra estimaciones por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes o no Circulantes, toda vez que al inicio del ejercicio prevé recursos presupuestarios en la partida 396-02 "Otros gastos por responsabilidades", para los casos que sean dictaminados por el área competente.

Cuando haya sido dictaminado por el área jurídica del Consejo un adeudo como irrecuperable, en virtud de que se agotaron las gestiones de recuperación administrativa y se considera incosteable su cobranza en la vía judicial; la Unidad Ejecutora del Gasto informará a la Dirección General de Programación, Presupuesto y Tesorería, sobre dicha determinación y registrará a la partida que corresponda con cargo a los recursos en que se dictamine como irrecuperable, para su afectación presupuestaria y en consecuencia del registro contable que corresponda.

Respecto a la estimación por deterioro de inventarios, el Consejo no realiza ningún proceso de transformación.

El Consejo cuenta con un procedimiento administrativo cuyas políticas de operación para la destrucción de bienes en desuso y/o desecho que por sus cualidades técnicas ya no resulten útiles, funcionales o no se requieran para el servicio al cual se les destinó, consideran la autorización previa del Comité de Desincorporaciones. Los registros contables de la baja de los activos son realizados por las unidades administrativas responsables.

OTROS ACTIVOS

NOTA 29. OTROS ACTIVOS

El Consejo no tiene activos diferentes a los señalados en las notas anteriores.

PASIVO

NOTA 30. CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR

Este rubro integra las obligaciones pendientes de pago del Consejo, identificadas y cuantificadas en términos monetarios, de las cuales se tienen los recursos para hacer frente a su pago.

NOTA 30.1 CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO

A continuación se detalla un análisis de antigüedad de saldos por tipo de cuenta por pagar:

Concepto	Antigüedad en Días				Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
	De 1 a 90	De 91 a 180	De 181 a 365	Mayor a 365		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	2,159,967	449,088	1,779,705	1,843,525	6,232,285	566,340,920
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,528,661,163	29,522,879	104,580,978	86,761,826	3,749,526,846	1,017,987,803
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0	0	0	115,055,712	115,055,712	118,406,440
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	688,782,620	39,424,629	26,496,669	4,097,885	758,801,803	2,002,512,686
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo ^{1/}	16,488,975	0	0	0	16,488,975	951,730,850
Total de Cuentas por Pagar a Corto Plazo ^{2/}	4,236,092,725	69,396,596	132,857,352	207,758,948	4,646,105,621	4,656,978,699

1/ Saldo a favor de la Tesorería de la Federación (TESOFE) en trámite para su entero y/o reintegro de los recursos.

2/ El 31 de agosto de 2025, el saldo con una antigüedad de 1 a 90 días incluye el importe de 3,444,437,807 pesos a favor del Órgano de Administración Judicial, el cual se integra principalmente por los recursos devengados no pagados por el Consejo de la Judicatura Federal, así como de los ingresos financieros y, otros ingresos y beneficios varios obtenidos y que no fueron ampliados a su presupuesto.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

El Consejo no constituye provisiones a las Cuentas por Pagar derivado de que, por aquellas obligaciones de pago en litigio, en tanto se resuelva la situación jurídica; en caso de que la resolución del litigio sea a cargo del Consejo, se podrán ejercer recursos presupuestarios con cargo a la partida 394-01 denominada "Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente".

NOTA 30.2 DOCUMENTOS POR PAGAR A CORTO PLAZO

El Consejo no tiene a su cargo documentos por pagar.

NOTA 30.3 CUENTAS POR PAGAR A LARGO PLAZO

El Consejo no tiene a su cargo cuentas por pagar.

NOTA 30.4 DOCUMENTOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

El Consejo no tiene a su cargo documentos por pagar.

NOTA 31. FONDOS Y BIENES DE TERCEROS EN GARANTÍA Y/O ADMINISTRACIÓN

Este rubro se integra por los fondos en garantía y/o en administración para el cumplimiento de obligaciones contractuales, legales u otros que, eventualmente, se tendrán que devolver a su titular o a un tercero en un plazo menor o igual a doce meses (corto plazo); cabe mencionar que el Consejo no cuenta con ningún tipo de operaciones a largo plazo; al 31 de agosto de 2025, se cuenta con catorce depósitos en garantía referentes a trabajos efectuados en inmuebles del interior de la República Mexicana y con un depósito en administración, como se muestra a continuación:

Proveedor	Concepto	Fecha de Depósito	Al 31 de agosto de 2025
a) Depósitos en Garantía			
Ricardo Manuel Amaya Hoil	Depósito correspondiente a la fianza de vicios ocultos, relativa a los trabajos de Adecuación de áreas para la instalación de un Órgano Jurisdiccional en Materia de Justicia Laboral y obras complementarias en Campeche, Campeche.	20-feb-2025	15,184
Desarrollo e Innovación Bromo, S.A. de C.V.	Depósito correspondiente a la fianza de vicios ocultos, relativa a la adquisición de bienes e insumos de la Escuela Federal de Formación Judicial y el Instituto Federal de la Defensoría Pública.	28-ene-2025	4,653
Emy Figueroa Romero	Depósito correspondiente a la fianza de vicios ocultos, relativa a la adquisición de insumos para la Escuela Federal de Formación Judicial y el Instituto Federal de la Defensoría Pública.	28-ene-2025	9,506
Alimentación Cochi, S.A. de C.V.	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para la instalación de una cafetería fija, en el edificio de la Escuela Federal de Formación Judicial.	27-mar-2025	16,170
	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para la instalación de una cafetería fija, en el edificio del Instituto Federal de la Defensoría Pública.	14-mar-2025	14,246
	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para la instalación de una cafetería fija, en el edificio Prisma.	10-mar-2025	12,211
Mantenimiento, Control y Confort, S.A.S. de C.V.	Depósito correspondiente a la fianza de vicios ocultos, relativa al mantenimiento de equipos de aire acondicionado en los Edificios de la EFFJ y del IFDP.	14-mar-2025	97,372

CUENTA PÚBLICA 2025

Proveedor	Concepto	Fecha de Depósito	Al 31 de agosto de 2025
Gourme Café, S.A. de C.V.	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para el servicio de cafetería en el edificio ubicado en Periférico Sur 2321.	7-abr-2025	1,532
	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para el servicio de cafetería en el edificio ubicado en Periférico Sur 2321.	14-abr-2025	20,825
José Eduardo Muñoz García	Depósito correspondiente a la fianza de cumplimiento, para el servicio de cafetería en el Edificio Sede del PJF en Nezahualcóyotl, Estado de México.	22-may-2025	8,183
Miguel Iván Mundo Peralta	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para el servicio de cafetería en el edificio de la Administración del PJF en Naucalpan.	28-abr-2025	14,654
	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para el servicio de cafetería en el edificio de la Administración del PJF en el Reclusorio Norte	28-abr-2025	13,178
Armando Ramírez Nava	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para el servicio mantenimiento preventivo a instalaciones eléctricas en Puente Grande, Jalisco	15-abr-2025	116,535
Eloy Mancilla López	Depósito correspondiente a la garantía de cumplimiento, para el servicio mantenimiento preventivo a los sistemas de elevación en Puente Grande, Jalisco	15-abr-2025	83,336
Total de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía a Corto Plazo			427,585
b) Depósito en Administración			
Dividendo del Seguro de Vida a favor de Trabajadores del Consejo de la Judicatura Federal	Transferencia de recursos efectuada por Seguros Banorte, S.A de C.V., Grupo Financiero Banorte, que corresponde al pago de dividendos para su distribución a favor de las personas servidoras públicas del Consejo, que contaban con la contratación de una póliza potenciada del seguro de vida e invalidez total, proveniente del ejercicio 2023 por un monto original de 77,436,586 pesos. El saldo pendiente de distribuir al 31 de agosto de 2025, incluye los intereses generados que asciende a:	18-oct-2024	379,459
Total de Fondos y Bienes de Terceros en Administración a Corto Plazo			379,459
Total de Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo			807,044

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 32. PASIVOS DIFERIDOS

El Consejo no tiene operaciones que reportar por este concepto.

NOTA 33. PROVISIONES

El Consejo no tiene operaciones que reportar por este concepto.

NOTA 34. OTROS PASIVOS

El Consejo no tiene operaciones que reportar por este concepto.

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

NOTA 35. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO CONTRIBUIDO

NOTA 35.1 APORTACIONES

Esta cuenta representa el monto de las transferencias de capital en dinero o especie recibidas por el Consejo. El saldo acumulado se presenta a continuación:

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Fideicomisos, mandatos y análogos ^{1/}	8,676,384,598	8,425,281,008
Transferencias de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ^{2/}	162,228,447	162,228,447
Total de Aportaciones	8,838,613,045	8,587,509,455

1/ El incremento se debe principalmente al reconocimiento de los ingresos financieros (intereses) al 31 de marzo de 2025, de los Fideicomisos 80692, 80694 y 80695.

(Ver Nota 24).

2/ Se integra por el reconocimiento de las transferencias del terreno y construcción del predio ubicado en Parque Industrial Exportec, Toluca, Estado de México, por las transferencias de bienes muebles, así como, los terrenos y construcciones de siete Casas de la Cultura de la Suprema Corte de la Justicia de la Nación al Consejo.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 35.2 DONACIONES DE CAPITAL

Esta cuenta representa el monto de las transferencias de capital en dinero o especie recibidas por el Consejo. El saldo acumulado se presenta a continuación:

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Activos provenientes del Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia (FAAJ), donación de diversos activos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como, terrenos y casas donadas por el Fideicomiso de Vivienda, donaciones de mobiliario y equipo médico de servidores públicos e, inmuebles recibidos en donación por diversos Gobiernos Estatales.	1,463,441,503	1,463,441,503
Total de Donaciones de Capital	1,463,441,503	1,463,441,503

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 36. HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO GENERADO

NOTA 36.1 REVALÚOS

El saldo en esta cuenta se integra por las actualizaciones del valor de Inmuebles propiedad del Consejo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice; “... en el caso de los bienes Inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que corresponda”. Su saldo se presenta a continuación:

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Actualización del valor de los terrenos, viviendas y edificios no habitacionales del Consejo en diferentes estados de la República Mexicana y Zona Metropolitana, mediante avalúos y valores catastrales. ^{1/}	5,248,518,736	5,096,258,436
Total de Revalúos	5,248,518,736	5,096,258,436

1/ El incremento del ejercicio corresponde a la actualización de los valores catastrales, en los inmuebles propiedad del Consejo por 152,260,299 pesos.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 36.2 RECTIFICACIONES DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

Representa el ajuste en el valor de los activos derivado de los cambios en criterios contables, para el reconocimiento de la depreciación y amortización acumulada de los bienes muebles, inmuebles e intangibles; así como, la corrección de registros por omisiones, inexactitudes o imprecisiones, registros extemporáneos, entre otros. Su saldo se integra como se muestra a continuación:

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Reconocimiento inicial de la depreciación acumulada de bienes muebles e inmuebles y la amortización acumulada de activos intangibles; depuración de saldos contables, así como, del reconocimiento del valor de activos fijos de ejercicios anteriores. ^{1/}	(8,261,237,066)	(8,242,801,513)
Total de Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	(8,261,237,066)	(8,242,801,513)

1/ La variación del periodo corresponde principalmente al reconocimiento de trabajos adicionales de ejercicios anteriores en edificios no habitacionales; cancelación de saldos contable de obra no ejecutada; reconocimiento de estimaciones de obra de ejercicios anteriores provenientes del Fideicomiso 80695 para el Desarrollo de Infraestructura que Implementa las Reformas Constitucionales en Materia de Justicia Federal (FIRECO), notificadas por la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento a través de los oficios SEA/DGIM/644/2025 y SEA/DGIM/657/2025 de julio 2025.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

NOTA 37. ANÁLISIS DE LAS CIFRAS DEL PERIODO ACTUAL Y PERIODO ANTERIOR DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO, AL FINAL DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO, RESPECTO A LA COMPOSICIÓN DEL RUBRO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES:

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Efectivo	0	0
Bancos / Tesorería	46,006,035	52,427,607
Bancos / Dependencias y Otros	0	0
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	4,596,931,534	4,599,809,192
Fondos con Afectación Específica	0	0
Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración	807,044	22,647,966
Otros Efectivos y Equivalentes	0	0
Total	4,643,744,613	4,674,884,765

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

ADQUISICIONES DE ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EFECTIVAMENTE PAGADAS

NOTA 38. LAS ADQUISICIONES DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN EFECTIVAMENTE PAGADAS, RESPECTO DEL APARTADO DE APLICACIÓN, SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN:

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	2,906,744	23,848,216
Terrenos	0	0
Viviendas	0	0
Edificios no Habitacionales	0	0
Infraestructura	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0	0
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	2,906,744	23,848,216
Otros Bienes Inmuebles	0	0

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Bienes Muebles	16,698,783	697,867,107
Mobiliario y Equipo de Administración	14,664,198	689,365,183
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	301,629	1,825,312
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	1,261,469	3,064,729
Vehículos y Equipo de Transporte	0	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	471,487	3,611,883
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	0	0
Activos Biológicos	0	0
Otras Inversiones ^{1/}	47,985,035	362,495,669
Total	67,590,562	1,084,210,992

1/ El saldo al 31 de agosto de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, se integra del pago por la adquisición de Activos Intangibles, considerados de Inversión, no incluidos en los conceptos anteriores.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

CONCILIACIÓN DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS

NOTA 39. CONCILIACIÓN DE LOS FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y LOS SALDOS DE RESULTADO DEL EJERCICIO (AHORRO/DESAHORRO):

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Resultados del Ejercicio Ahorro/Desahorro	(1,472,721,192)	(1,972,933,420)
Movimientos de partidas (o rubros) que no afectan al efectivo		
Depreciación	1,138,290,491	1,855,342,542
Amortización	282,491,999	136,371,653
Disminución de Bienes por Pérdida, Obsolescencia y Deterioro ^{1/}	143,419,497	432,067,749
Incremento/(Decremento) Neto en Cuentas por Pagar	(464,937,399)	(564,184,275)
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Partidas Extraordinarias ^{2/}	1,793,022	837,850,458

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Al 31 de agosto de 2025	Al 31 de diciembre de 2024
Otros ^{3/}	220,932,096	118,716,182
Flujos de Efectivo Netos de las Actividades de Operación	(150,731,486)	843,230,889

1/ El saldo al 31 de agosto de 2025 corresponde al valor residual por la aplicación de la baja de activos intangibles (143,415,442 pesos), así como, por la baja de bienes no localizados (4,055 pesos), resultado del inventario físico 2025. El saldo al 31 de diciembre de 2024 corresponde al valor residual por la aplicación de la baja de activos intangibles (431,709,231 pesos), así como, por la baja de bienes no localizados (358,518 pesos), resultado del inventario físico 2024.

2/ El saldo al 31 de agosto de 2025 corresponde principalmente al registro de desincorporaciones de activo fijo 1,793,022 pesos. Al cierre de 2024, se integra por el registro de las desincorporaciones de activo fijo 1,868,039 pesos y por el resultado del ejercicio presupuestario del año 2024, proveniente de ingresos excedentes ampliados, no ejercidos 835,982,419 pesos.

3/ El saldo neto al 31 de agosto de 2025 y al cierre de 2024, se integra principalmente por las salidas del almacén de bienes de consumo, las amortizaciones por mantenimiento y conservación de inmuebles, menos, anticipos otorgados a contratistas por mantenimiento y conservación de inmuebles pendientes de amortizar.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 39.1 APLICACIONES DE FLUJOS DE EFECTIVO NETOS DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN:

El Estado de Flujos de Efectivo considera los gastos pagados del ejercicio fiscal, así como los pasivos del ejercicio inmediato anterior y de ejercicios anteriores, en tanto que el Estado de Actividades incorpora los gastos generados en el ejercicio fiscal.

NOTA 39.2 OTROS ORIGENES Y OTRAS APLICACIONES DE OPERACIÓN:

Se integran de la siguiente forma:

Concepto	Importe
Ingresos Financieros	313,117,267
Ingresos y Beneficios Varios	52,650,664
Rendimientos de Ejercicios Anteriores	133,863,943
Productos y Aprovechamientos de Ejercicios Anteriores	21,619,623
Recuperaciones Presupuestarias Ejercicios Anteriores	7,387,915
Otros Ingresos	8,130,240
Total Otros Orígenes de Operación	536,769,652

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

CUENTA PÚBLICA 2025

Concepto	Importe
Resultado del Ejercicio Presupuestario 2024	835,982,419
Rendimientos de Ejercicios Anteriores	133,863,943
Productos y Aprovechamientos de Ejercicios Anteriores	21,619,623
Recuperaciones Presupuestarias Ejercicios Anteriores	7,387,915
Cancelación de Pasivos de Ejercicios Anteriores	101,028,632
Total Otras Aplicaciones de Operación	1,099,882,532

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

CONCILIACIÓN DE INGRESOS Y EGRESOS

NOTA 40. CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS Y EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LA INFORMACIÓN CONTABLE

La conciliación es la vinculación entre el Estado de Actividades y el Ejercicio del Presupuesto, a continuación se presenta la información de conformidad a lo requerido por el CONAC, al 31 de agosto de 2025.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2025

(CIFRAS EN PESOS)

1. Total de Ingresos Presupuestarios	38,684,932,301
2. Más Ingresos Contables No Presupuestarios	0
2.1 Ingresos Financieros	0
2.2 Incremento por Variación de Inventarios	0
2.3 Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0
2.4 Disminución del Exceso de Provisiones	0
2.5 Otros Ingresos y Beneficios Varios	0
2.6 Otros Ingresos Contables No Presupuestarios	0

CUENTA PÚBLICA 2025

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2025

(CIFRAS EN PESOS)

3. Menos Ingresos Presupuestarios No Contables		0
3.1 Aprovechamientos Patrimoniales	0	
3.2 Ingresos Derivados de Financiamientos	0	
3.3 Otros Ingresos Presupuestarios No Contables	0	
4. Total de Ingresos Contables		38,684,932,301

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2025

(CIFRAS EN PESOS)

1. Total de Egresos Presupuestarios		38,684,932,301
2. Menos Egresos Presupuestarios No Contables		314,205,912
2.1 Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	
2.2 Materiales y Suministros	0	
2.3 Mobiliario y Equipo de Administración	3,840,828	
2.4 Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	19,500	
2.5 Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	531,367	
2.6 Vehículos y Equipos de Transporte	0	
2.7 Equipo de Defensa y Seguridad	0	
2.8 Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	1,306,521	
2.9 Activos Biológicos	0	
2.10 Bienes Inmuebles	0	
2.11 Activos Intangibles	28,477,072	
2.12 Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	

CUENTA PÚBLICA 2025

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL CONCILIACIÓN ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES DEL 1 DE ENERO AL 31 DE AGOSTO DE 2025

(CIFRAS EN PESOS)

2.13 Obra Pública en Bienes Propios	0	
2.14 Acciones y Participaciones de Capital	0	
2.15 Compra de Títulos y Valores	0	
2.16 Concesión de Préstamos	0	
2.17 Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	
2.18 Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	
2.19 Amortización de la Deuda Pública	0	
2.20 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0	
2.21 Otros Egresos Presupuestarios No Contables ^{1/}	280,030,624	
3. Más Gastos Contables No Presupuestarios		1,786,927,104
3.1 Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	1,564,201,987	
3.2 Provisiones	0	
3.3 Disminución de Inventarios	0	
3.4 Otros Gastos ^{2/}	1,793,022	
3.5 Inversión Pública No Capitalizable	0	
3.6 Materiales y Suministros (Consumos) ^{3/}	220,438,343	
3.7 Otros Gastos Contables No Presupuestarios ^{4/}	493,752	
4. Total de Gastos Contables		40,157,653,493

1/ Bienes de consumo adquiridos a través del Capítulo 2000 Materiales y Suministros, registrados en la cuenta de Almacenes.

2/ Se integra por el valor residual de las desincorporaciones de activo fijo.

3/ Se integra por salidas del Materiales y Suministros de los almacenes.

4/ Se integra por la reclasificación de anticipos por mantenimiento de inmuebles.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES Y PRESUPUESTARIAS

NOTA 41. CUENTAS DE ORDEN CONTABLES

Los saldos de las cuentas de orden representan valores que no afectan o modifican el Estado de Situación Financiera. Su registro contable es con fines de control de asuntos administrativos; consignar derechos o responsabilidades contingentes que puedan, o no, presentarse en el futuro. Los saldos que integran las cuentas de orden se detallan a continuación:

Concepto	Al 31 de agosto de 2025
Fondo de Reserva Individualizado (FORI)	6,056,583,997
Fianzas	6,828,468,860
Recursos para el pago de "Apoyo Económico Extraordinario" por concepto de pensiones complementarias para Magistrados y Jueces Jubilados (Fideicomiso 80692) ^{1/}	5,593,121,689
Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC)	665,551,374
Juicios Contenciosos	302,864,494
Litigios en proceso	12,243,002
Programa de Mantenimiento de Vivienda para Magistrados y Jueces (Fideicomiso 80693) ^{2/}	67,723,723
Medidas Cautelares	34,439,265
Bienes Arqueológicos, Artísticos e Históricos en Custodia	24,073,191
Bienes Adquiridos por el Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia (FAAJ)	20,753,627
Acervo Bibliográfico Felipe Tena Ramírez	9,995,489
Valores en Custodia	4,064,965
Inmuebles en Comodato, Asignación para Uso y Aprovechamiento de Espacios y Destino	25
Total de Cuentas de Orden Contables	19,619,883,701

1/ En esta cuenta se reconocen las obligaciones de pago futuras, las cuales de conformidad con el Artículo 3 último párrafo del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que regula el Plan de Pensiones Complementarias de Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito, serán pagadas únicamente hasta por el valor del Fideicomiso No. 80692. **(Ver Nota 8)**

2/ El Fideicomiso para el Mantenimiento de casas Habitación de Magistrados y Jueces (Fideicomiso 80693), cuyo origen fueron las aportaciones efectuadas por Magistrados y Jueces de la Suprema Corte de Justicia de la Nación entre el periodo comprendido del 09 de febrero de 1994 y el 19 de octubre de 1995, fecha en que se transfirió al Consejo; el objeto del Fideicomiso es administrar e invertir las aportaciones provenientes de descuentos vía nómina a los Magistrados de Circuito y Jueces de Distrito del Poder Judicial de la Federación para el mantenimiento y otros gastos inherentes de las casas provenientes del Programa de Vivienda para Magistrados y Jueces que les son asignadas, sus aportaciones provienen de descuentos quincenales vía nómina a los Magistrados de Circuito y Jueces del Distrito del Poder Judicial de la Federación por el uso de casas habitación.

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

NOTA 42. CUENTAS DE ORDEN PRESUPUESTARIO

Este rubro presenta el presupuesto autorizado para el Consejo, en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2025. Su saldo se integra de conformidad con los diferentes momentos presupuestales, como a continuación se detalla:

CUENTA PÚBLICA 2025

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	Al 31 de agosto de 2025
Ley de Ingresos Estimada	62,025,503,862
Ley de Ingresos por Ejecutar	(23,706,339,492)
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	365,767,931
Ley de Ingresos Devengada	0
Ley de Ingresos Recaudada	(38,684,932,301)

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	Al 31 de agosto de 2025
Presupuesto de Egresos Aprobado	(62,025,503,862)
Presupuesto de Egresos por Ejercer	23,706,339,492
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	(365,767,931)
Presupuesto de Egresos Comprometido	0
Presupuesto de Egresos Devengado	91,701,435
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,353,803
Presupuesto de Egresos Pagado	38,591,877,063

FUENTE: Consejo de la Judicatura Federal.

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

Autorizó: Licenciada Mariana Aréchiga Fernández
Directora General de Programación, Presupuesto y Tesorería

Elaboró: Maestro Daniel Alejandro Aguilar Esquivel
Director de Estados Financieros